

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01389-00

Como quiera que la terminación del presente proceso por pago total de la obligación se encuentra condicionada a la entrega de los títulos de depósitos judiciales que le han sido retenidos al ejecutado JUAN DAVID ESCOBAR MONTOYA, por valor de \$6.000.000.00, el Juzgado le coloca en conocimiento que consultado el portal de depósitos judiciales, no se encontraron títulos de depósitos que le fueran retenidos al señor ESCOBAR MONTOYA.

En consecuencia, no es posible acceder a la solicitud allegada por el extremo ejecutante y demandado JUAN DAVID ESCOBAR MONTOYA de terminar el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 del 5 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA Secretario